



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 051/2025 de fecha 01 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-001/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 437/2024 Y N° 081/2025, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS SANATORIO SAN CARLOS S.A., Y ASOCIACIÓN LUZ Y VIDA, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, CON ID N° 446.951.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1486/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 474/2025, de fecha 01 de agosto de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 437/2024 y N° 081/2025, suscritos con las firmas SANATORIO SAN CARLOS S.A. y ASOCIACIÓN LUZ Y VIDA, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 61/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, con ID N° 446.951; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 103-008/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, y Resolución C.A. N° 004-036/2025, de fecha 23 de enero de 2025, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 61/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, a las firmas SANATORIO SAN CARLOS S.A. y ASOCIACIÓN LUZ Y VIDA, formalizándose a través de los Contratos N° 437/2024 y N° 081/2025, en fechas 30 de diciembre de 2024 y 26 de febrero de 2025, respectivamente;

Que, por Notas de fechas 25 y 26 de junio de 2025, las firmas SANATORIO SAN CARLOS S.A. y ASOCIACIÓN LUZ Y VIDA, otorgaron su conformidad, para la ampliación de montos de los Contratos N° 437/2024 y N° 081/2025, respectivamente;

Que, por Memorando GS/DGM/DPE/N° 086/2025, de fecha 27 de junio de 2025, el Departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la ampliación de montos del 20% de los Contratos N° 437/2024 y N° 081/2025, suscritos con las firmas SANATORIO SAN CARLOS S.A. y ASOCIACIÓN LUZ Y VIDA, respectivamente, en

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/2025 de fecha 01 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-001/2025

el marco de la Licitación Pública Nacional N° 61/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, con ID N° 446.951, manifestando cuanto sigue: *“La ampliación presupuestaria de los Contratos del Dpto. de Caaguazú es necesaria para dar continuidad a los servicios de salud de muy alta demanda para los asegurados de la mencionada región del país y sus alrededores (sobre todo por las patologías respiratorias tanto en pacientes adultos como pediátricos)...”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 302/2025, de fecha 21 de julio de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para ampliación de monto del 20% de los Contratos N° 437/2024 y N° 081/2025 suscripto a las firmas SANATORIO SAN CARLOS S.A. y ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 61/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, con ID N° 446.951, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4401/2023”*;

Que, por Correo Electrónico de fecha 22 de julio de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025 para la ampliación de los Contratos N° 437/2024 y N° 081/2025;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 454/2025, de fecha 22 de julio de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, para la ampliación de los Contratos N° 437/2024 y N° 081/2025;

Que, por Memorando CA/N° 5000032382/2025, de fecha 23 de julio de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 275 “Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 051/2025 de fecha 01 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-001/2025

Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3191/2025, para la ampliación del Contrato N° 437/2024, suscrito con la firma SANATORIO SAN CARLOS S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000032383/2025, de fecha 23 de julio de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3192/2025, para la ampliación del Contrato N° 081/2025, suscrito con la firma ASOCIACIÓN LUZ Y VIDA;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 474/2025, de fecha 01 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 437/2024 y N° 081/2025, suscritos con las firmas SANATORIO SAN CARLOS S.A. y ASOCIACIÓN LUZ Y VIDA, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 61/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 051/2025 de fecha 01 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-001/2025

- 2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 437/2024 y N° 081/2025 permanezcan invariables.-----
 - 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.-----
 - 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos.-----
 - 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/r

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

• AMPLIACIÓN DE MONTOS

CONTRATO N° 437/2024 - SANATORIO SAN CARLOS S.A.

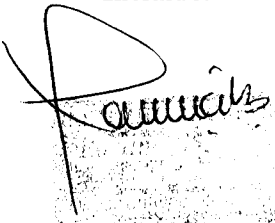
Monto Máximo: 8.640.000.000.-
Monto Máximo a Ampliar: 1.728.000.000.-

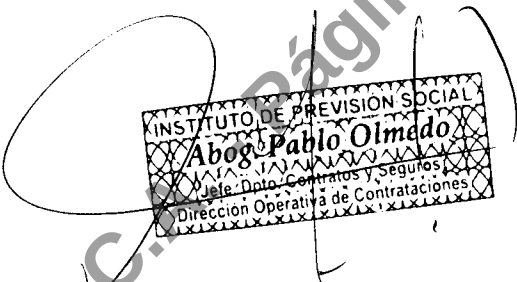
Monto ampliado es de Gs. 1.728.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos veinte y ocho millones), IVA Incluido.

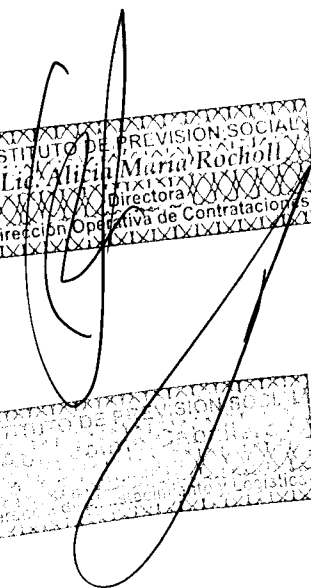
CONTRATO N° 081/2025 - ASOCIACIÓN LUZ Y VIDA.

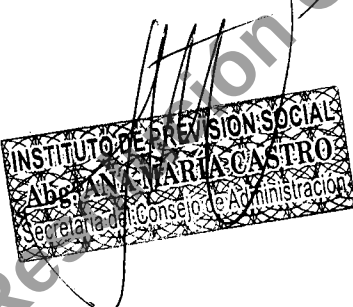
Monto Máximo: 5.760.000.000.-
Monto Máximo a Ampliar: 1.152.000.000.-

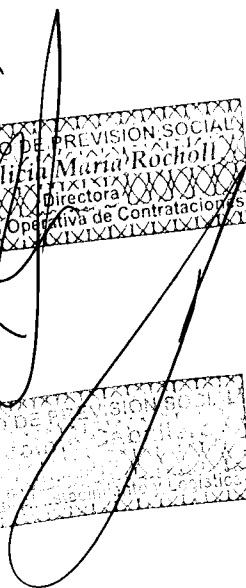
Monto ampliado es de: Gs. 1.152.000.000.- (Guaraníes un mil ciento cincuenta y dos millones), IVA Incluido.-




INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Pablo Olmedo
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerson...